



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000648

22-OCT. 2012

Callao, 22 OCT 2012

VISTOS:

La Carta S/N del 01 de octubre de 2012 emitida por el Consorcio Bellavista; el Informe N° 0159-2012-GRC/GRI-OC-NLR del 12 de octubre de 2012 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 278-2012-GRC/GRI-OC/AMD del 12 de octubre de 2012, emitido por Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra; el Informe N° 701-2012-GRC/GRI-OC del 12 de octubre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum.N° 2061-2012-GRC/GRPPAT del 15 de octubre de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 888-2012-GRC/GRI del 17 de octubre de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 120 -2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 25 de julio de 2012, con el **CONSORCIO BELLAVISTA** (integrado por B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A y VARGAS MACHUCA CARTOLIN WALTER ALBERTO), para llevar a cabo la Ejecución de Obra **MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE CALLES 64, 64A, 30, 30A, 66, 58, 71, 39, 41, Y PARQUEADEROS DE LAS MZ. D1, E1, F1 - MZ. Q4, U4, Y CALLE 58 - DE LA 58, 72C Y 58A - DE LA 41 Y 30 A, CIUDAD DEL PESCADOR ZONA1, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO**, por el monto ofertado de S/.1'349,213.68 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 05 del 13 de agosto de 2012, el Contratista comunica al Inspector de Obra que ha iniciado el trazo y replanteo en las calles 66 y 58 de bacheos de pavimento donde se ha encontrado partidas nuevas de bacheos de bermas;

Mediante Asiento N° 06 del 13 de agosto de 2012, el Inspector de Obra solicita que se cuantifiquen las partidas nuevas encontradas a efectos de remitir la consulta al proyectista, lo cual se presenta a la Entidad el 03 de septiembre de 2012 siendo tramitado por aquella mediante Carta N° 505-2012-GRC/GRI del 05 de septiembre de 2012 ante la Municipalidad Distrital de Bellavista en concordancia con el Convenio N° 02-2012-GRC del 10 de enero de 2012;

Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 23 del 17 de septiembre de 2012 el Inspector de Obra entrega la Carta N° 18-RR-2012, del Consultor del Proyecto Consorcio Rivher donde se indica que el estudio fue realizado en febrero de 2010 y actualizado en enero de 2012 por lo que habiendo transcurrido dos años y medio desde su elaboración, es posible que los deterioros de las pistas hayan aumentado lo cual deberá ser verificado por la inspección. Indica que dado que las pistas y bermas de la zona tienen un tránsito medio bajo para el tratamiento de bermas no se consideró el bacheo, referente al tratamiento de fisuras aquellas podrían ser absorbidas al realizarse el recapeo final que se realizará sobre todas las pistas, pero en caso sean realmente necesarias, solicita el análisis de precios unitarios del contratista a efectos de evaluar y emitir opinión;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

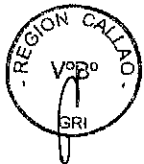
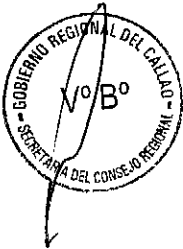
Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 24 del 18 de septiembre de 2012 el contratista comunica que en coordinación con el inspector de obra, elaborarán los planos definitivos del bacheo de bermas para determinar así el metrado no considerado en el presupuesto contractual y presentarse como Adicional de Obra;

Mediante Asientos de Cuaderno de Obra N° 25, 26, 27 y 28 registrados entre el 20 al 24 de septiembre de 2012 se absuelven las consultas, levantan observaciones y se solicita la elaboración del expediente técnico que sustenta el Adicional de Obra N° 01;

Que, sobre la base de los Asientos de Cuaderno de Obra N° 05, 06, 23, 24, 25, 26, 27, 28 registrados entre el 13 de agosto de 2012 al 24 de septiembre de 2012 el Consorcio Bellavista presenta la Carta S/N del 01 de octubre de 2012 donde sustenta el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 83,199.30 (Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Nueve con 30/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 0159-2012-GRC/GRI-OC-NLR del 12 de octubre de 2012 el Inspector de Obra indicó lo siguiente:

- Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 05 el 13 de agosto de 2012, el Contratista comunica al Inspector de Obra que ha iniciado el trazo y replanteo en las calles 66 y 58 de bacheos de pavimento donde se ha encontrado partidas nuevas de bacheos de bermas, por lo que el inspector mediante Asiento N° 06 del 13 de agosto de 2012, solicita que se cuantifiquen las partidas nuevas encontradas a efectos de remitir la consulta al proyectista, lo cual se presenta a la Entidad el 03 de septiembre de 2012 siendo tramitado por aquella mediante Carta N° 505-2012-GRC/GRI del 05 de septiembre de 2012 ante la Municipalidad Distrital de Bellavista en concordancia con el Convenio N° 02-2012-GRC del 10 de enero de 2012;
- Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 23 del 17 de septiembre de 2012 el Inspector entrega la carta N° 18-RR-2012, del Consultor del Proyecto Consorcio Rivher donde se indica que el estudio fue realizado en febrero de 2010 y actualizado en enero de 2012 por lo que habiendo transcurrido dos años y medio desde su elaboración, es posible que los deterioros de las pistas hayan aumentado lo cual deberá ser verificado por la inspección. Indica que dado que las pistas y bermas de la zona tienen un tránsito medio bajo para el tratamiento de bermas no se consideró el bacheo, referente al tratamiento de fisuras aquellas podrían ser absorbidas al realizarse el recapeo final que se realizará sobre todas las pistas, pero en caso sean realmente necesarias, solicita el análisis de precios unitarios del contratista a efectos de evaluar y emitir opinión;
- Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 24 del 18 de septiembre de 2012 el contratista comunica que en coordinación con el inspector de obra, elaborarán los planos definitivos del bacheo de bermas para determinar así el metrado no considerado en el presupuesto contractual y presentarse como Adicional de Obra;
- Mediante Asientos de Cuaderno de Obra N° 25, 26, 27 y 28 registrados entre el 20 al 24 de septiembre de 2012 se absuelven las consultas, levantan observaciones y se solicita la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01;
- La causa que origina el Adicional de Obra N° 01 se debe a una situación imprevisible posterior a la firma del contrato, de conformidad al artículo 41° de la Ley de Contrataciones;



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 OCT. 2012

- El presupuesto adicional equivale al 4.73% por lo que se inferior al 15% y lo puede aprobar la Entidad;
- El monto del Adicional de Obra N° 01 que corresponde a criterio del Inspector de Obra asciende a la suma de S/. 63,837.37 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete con 37/100 Nuevos Soles) por lo que el nuevo monto total del contrato es de S/. 1,413,051.05 (Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Cincuenta y Uno con 05/100 Nuevos Soles);
- Corresponde, además, que se amplíe el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 por quince (15) días calendarios, por lo que el nuevo plazo de obra será de setenta y cinco (75) días calendario siendo el nuevo término el 23 de octubre de 2012;

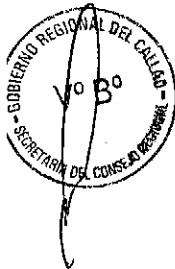
Que, mediante Informe N° 278-2012-GRC/GRI-OC/AMD del 12 de octubre de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra manifestó lo siguiente:

- Evaluado el informe del Inspector de Obra, considera que se procedente emitir la Resolución que aprueba el Adicional de Obra N° 01;
- La causa que origina el Adicional de Obra se basa en al artículo 41° de la Ley de Contrataciones;
- El presupuesto adicional equivale al 4.73%;
- El monto del Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 63,837.37 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete con 37/100 Nuevos Soles) por lo que el nuevo monto total del contrato es de S/. 1,413,051.05 (Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Cincuenta y Uno con 05/100 Nuevos Soles);
- Recomienda la ampliación de plazo de quince (15) días calendarios, para implementar el Adicional de Obra N° 01 por lo que el nuevo plazo de obra será de setenta y cinco (75) días calendario siendo el nuevo término el 23 de octubre de 2012;

Que, mediante Informe N° 701-2012-GRC/GRI-OC del 12 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo señalado en el Informe N° 278-2012-GRC/GRI-OC/AMD, solicitando la continuación del trámite;

Que, mediante Memorándum N° 2061-2012-GRC/GRPPAT del 15 de octubre de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 63,838.00 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) precisando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto aplicable;

Que, mediante Proveído S/N del 16 de octubre de 2012, consignado en el Memorándum N° 2061-2012-GRC/GRPPAT y ratificado mediante Memorando N° 888-2012-GRC/GRI del 17 de octubre de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura otorga su conformidad y solicita la continuación del trámite;



7/

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 por el que se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, los adicionales de obras proceden por las siguientes causales: a) Por errores del Expediente Técnico y b) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación del crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, la emisión de la presente Resolución se realiza dentro del plazo de establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme se desprende del sustento técnico emitido tanto por el Inspector de Obra como por el Coordinador de Obra, (Informe N° 0159-2012-GRC/GRI-OC-NLR e Informe N° 278-2012-GRC/GRI-OC/AMD), la prestación adicional responde a la finalidad del contrato original y se origina por una situación imprevisible posterior a la firma del contrato;

Que, en el mismo sustento técnico se precisa que el porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° 01 para la Obra **MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE CALLES 64, 64A, 30, 30A, 66, 58, 71, 39, 41, Y PARQUEADEROS DE LAS MZ. D1, E1, F1 - MZ. Q4, U4, Y CALLE 58 - DE LA 58, 72C Y 58A - DE LA 41 Y 30 A, CIUDAD DEL PESCADOR ZONA1, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO** representa el 4.73% sobre el monto total del contrato original, porcentaje que estaría respetando el tope legal del 15%, sin que sea necesaria la autorización previa por parte de la Contraloría General de la República;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que la aprobación del presente adicional y la obra en su conjunto, cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; requiriéndose además, que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 1 por la suma de S/. 63,837.37 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete con 37/100 Nuevos Soles) incluido IGV, para la Ejecución de Obra, para la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE CALLES 64, 64A, 30, 30A, 66, 58, 71, 39, 41, Y PARQUEADEROS DE LAS MZ. D1, E1, F1 - MZ. Q4, U4, Y CALLE 58 - DE LA 58, 72C Y 58A - DE LA 41 Y 30 A, CIUDAD DEL PESCADOR ZONA1, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO"** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para cuyo efecto el Contratista CONSORCIO BELLAVISTA debe ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Calendario y la Aprobación de Plazo por quince (15) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 precisado en el Artículo Primero de la presente Resolución para la Ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE CALLES 64, 64A, 30, 30A, 66, 58, 71, 39, 41, Y PARQUEADEROS DE LAS MZ. D1, E1, F1 - MZ. Q4, U4, Y CALLE 58 - DE LA 58, 72C Y 58A - DE LA 41 Y 30 A, CIUDAD DEL PESCADOR ZONA1, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO.**

22 OCT. 2012

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 2061-2012-GRC/GRPPAT del 15 de octubre de 2012, el Egreso que demande la ejecución del Adicional de Obra N° 01 estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática:

APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2103460	4000075	15	036	0074	00001	05293	0253

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	2	3	63,838

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la suscripción de la Addenda N° 01 que materializa el cambio del monto contractual de la ejecución de la obra de S/.1'349,213.68 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 68/100 Nuevos Soles) a S/. 1,413,051.05 (Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Cincuenta y Uno con 05/100 Nuevos Soles), como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 63,837.37 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete con 37/100 Nuevos Soles). Asimismo, debe precisarse la modificación del plazo de la ejecución de la obra de sesenta (60) días calendario a setenta y cinco (75) días calendario, debiendo concluir la obra el 23 de octubre de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 0120-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 OCT. 2012

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 0120-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 25 de Julio de 2012, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte el **CONSORCIO BELLAVISTA** integrado por: **B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A** y **VARGAS MACHUCA CARTOLIN WALTER ALBERTO**, con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°s. 031117 y 031116; y Constancia de Capacidad de Libre Contratación N°s. 006044 y 006043, ambos emitidos por el OSCE y de fechas 23 de julio de 2012 respectivamente, con RUC N°s. 20344955051 y 10087027304; respectivamente, debidamente representados por el Señor Elías Aurelio Estrada Rojas identificado con DNI 08837884 según Partida N° 03014529 de la Oficina Registral de Lima y el Señor Vargas Machuca Cartolin Walter Alberto identificado con DNI 08702730; respectivamente, el representante legal del Consorcio es el **Señor Elías Aurelio Estrada Rojas** identificado con DNI 08837884, según Constitución de Consorcio suscrito ante el Notario Jorge F. Zuleta Guimet, el domicilio legal del Consorcio es Av. Aviación N° 3550 Oficina 202 Urb. Torres de Limatambo - San Borja, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 120 -2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 25 de julio de 2012, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la Ejecución de Obra **MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE CALLES 64, 64A, 30, 30A, 66, 58, 71, 39, 41, Y PARQUEADEROS DE LAS MZ. D1, E1, F1 - MZ. Q4, U4, Y CALLE 58 - DE LA 58, 72C Y 58A - DE LA 41 Y 30 A, CIUDAD DEL PESCADOR ZONA1, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO**, por el monto ofertado de S/1'349,213.68 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario.
2. En la fecha **LA ENTIDAD**, mediante Resolución Ejecutiva Regional aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 1 por la suma de S/. 63,837.37 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete con 37/100 Nuevos Soles) incluido IGV, para la Ejecución de Obra, para la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE CALLES 64, 64A, 30, 30A, 66, 58, 71, 39, 41, Y PARQUEADEROS DE LAS MZ. D1, E1, F1 - MZ. Q4, U4, Y CALLE 58 - DE LA 58, 72C Y 58A - DE LA 41 Y 30 A, CIUDAD DEL PESCADOR ZONA1, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para cuyo efecto el Contratista **CONSORCIO BELLAVISTA** debe ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, aprobó el Calendario y la Ampliación de Plazo por quince (15) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico. Finalmente, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 01 que materializa el cambio del monto contractual de la ejecución de la obra de S/1'349,213.68 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 68/100 Nuevos Soles) a S/. 1,413,051.05 (Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Cincuenta y Uno con 05/100 Nuevos Soles), como

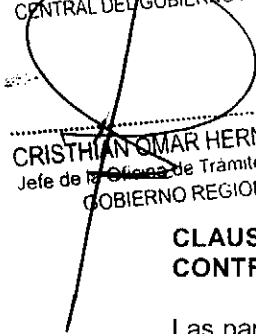
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

CONSORCIO BELLAVISTA
Eliás Aurelio Estrada Rojas
REPRESENTANTE LEGAL

✓

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 63,837.37 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete con 37/100 Nuevos Soles). Asimismo, debe precisarse la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ~~sesenta (60) días~~ calendario a setenta y cinco (75) días calendario, debiendo concluir la obra el 23 de octubre de 2012.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 0120-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que el nuevo monto de la Ejecución de la Obra asciende a la suma de S/. 1,413,051.05 (Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Cincuenta y Uno con 05/100 Nuevos Soles) como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por S/. 63,837.37 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete con 37/100 Nuevos Soles).


CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO N° 0120-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 0120-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Décima del referido Contrato, precisando que el plazo de ejecución de obra es de setenta y cinco (75) días calendario quedando el plazo contractual al 23 de octubre de 2012.

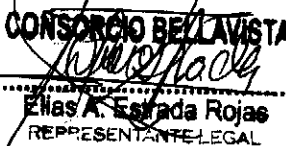
CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 0120-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao el **22 OCT. 2012**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD


CONSORCIO BELLAVISTA
Elias A. Estrada Rojas
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CONTRATISTA